

ORD.: N° 330

ANT.: Solicitud de información N°279/MU117T0000878
De fecha 30 de septiembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 27 de octubre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR JUAN OJEDA GUEMES

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de septiembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°279/MU117T0000878, cuyo tenor literal es el siguiente:

En virtud de la ley 20.285 solicito acceso y copia a todos los documentos que den cuenta de la cantidad de personas atendidas por alguna de las 4 patologías de salud mental cubiertas por las Garantías Explícitas en Salud AUGE-GES; esquizofrenia, depresión en personas de 15 años y más, consumo perjudicial o dependencias de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años, y trastorno bipolar en personas de 15 años en cualquiera de los Establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud que corresponden al Departamento o Unidad de Salud de este municipio desde enero 2015 a agosto de 2016.

La solicitud incluye la información de la cantidad de personas atendidas por alguna de las 4 patologías de Salud Mental cubiertas por las Garantías Explícitas en Salud AUGE-GES.

Especificando cuántas personas se atienden en cada centro (identificando el centro por su nombre y señalando el diagnóstico de la atención (depresión, esquizofrenia, bipolaridad o adicciones)

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Salud

En atención a lo requerido se informa el número de personas atendidas por las cuatro patologías GES, de Salud Mental por los Centro de Salud de la comuna.

PATOLOGIA	CESFAM ANSELMA	SANTA	CESFAM EDUADO FREI
Esquizofrenia	0		0
Depresión	291		252
Consumo Perjudicial de Alcohol	106		12
Trastorno Bipolar	0		0

Las patologías esquizofrenia y trastorno bipolar no se tratan en la atención primaria, sino en el nivel secundario. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier información adicional que requiera, la puede solicitar directamente a las Directoras de nuestros establecimientos de salud, en los siguientes contactos:

Santa Anselma: angela.leiva@saludcisterna.cl

Eduardo Frei: barbara.cuoble@saludcisterna.cl

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Juan Ojeda Güemes, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

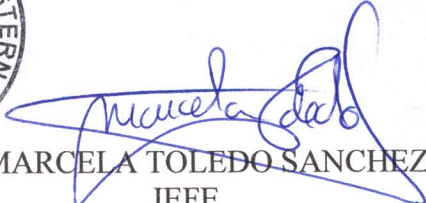
4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Juan Ojeda Güemes mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Juan Ojeda Güemes
- 2.- c.c. Archivo